

Santiago, 30 de noviembre de 2022

Sra.

Monserrat Estruch Ferma

Fiscal Instructora

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-230-2022
Formulación de Cargos.

MAT.: Presenta Programa de
Cumplimiento.

De mi consideración,

MANUEL ANTONIO SANTA CRUZ BECKER, RUT 7.184.011-5, en representación como se acredita con escritura adjunta, de Inmobiliaria Altura Ltda. (“Altura”, “Empresa” o “Titular”), ambos domiciliados para estos efectos en calle Alonso de Córdova 4355, oficina 702, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, respetuosamente a Ud. digo:

En el marco del procedimiento sancionatorio D-230-2022, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 1/Rol D-230-2022 por medio de la cual, en su resuelvo I se formulan cargos en contra de la titular, y posteriormente, por medio de lo dispuesto en el resuelvo V de la misma resolución, se amplía de oficio el plazo para presentar un Programa de Cumplimiento en 5 días hábiles, venciendo dicho plazo ampliado el día 30 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en el art. 42 de la LO-SMA, el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (“Reglamento”), y la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos (“Guía”), por medio de la presente remito a usted los documentos correspondientes al “Programa de Cumplimiento (Rol D-230-2022)” de Inmobiliaria Altura Ltda., (“PdC”), con sus respectivos anexos, para su evaluación y aprobación.

ANTECEDENTES GENERALES

Altura es titular –para efectos del presente procedimiento sancionatorio– de la unidad fiscalizable consistente la faena constructiva ubicada en la calle Pirineos 2085, comuna de Providencia, Región Metropolitana (la “Obra”).

De acuerdo con el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-1690-XIII-NE, la actividad de inspección ambiental fue realizada por funcionarios de la I. Municipalidad de Providencia el día 13 de mayo de 2022, en horario diurno, a las 11:45 horas. A su vez, se indica que las fuentes de ruido identificadas correspondían a grupo electrógeno, retroexcavadora, perforadora de pilotes y uso de martillo.

Al respecto, cabe destacar que al momento de la actividad de inspección ambiental el proyecto se encontraba en fase de excavaciones y construcción de pilas de solcalzado, las cuales se ejecutaron por la empresa Socohér, tal como se desprende del Acta de Recepción de Terreno, de fecha 03 de junio de 2022 y del Contrato de Especialidades, de fecha 01 de marzo de 2022, que se acompañan como Anexos N°1 y 2, respectivamente, a esta presentación.

Una vez finalizadas las excavaciones y construcción de pilas, comenzó la etapa de obras gruesas del proyecto. De acuerdo a la Carta Gantt del proyecto (Anexo N°3), corresponde que estas obras finalicen el día 15 de diciembre de 2022, sin embargo en la práctica estas obras se terminaron con fecha 25 de noviembre de 2022. Ahora el proyecto se encuentra comenzando las obras de terminaciones, áreas comunes e instalaciones, todas ellas al interior de la obra, y fachadas. De todas las obras pendientes, el PdC considera que las fuentes de ruido presentes a la fecha y durante el resto de su ejecución corresponderán principalmente a dos: (i) obras en interior, correspondientes a terminaciones, áreas comunes e instalaciones; y (ii) obras en exterior, correspondientes a fachadas.

En este sentido, el presente PdC contempla una serie de acciones por ejecutar, todas las cuales apuntan al control y gestión del ruido ocasionado por las fuentes que efectivamente se encontrarán en funcionamiento durante la ejecución del PdC. De esta forma, y como se indica en la respuesta al requerimiento de información efectuado en el Resuelvo V de la Res. Ex. N°1/D-230-2022, las principales fuentes emisoras de ruido para las obras restantes del proyecto, son las siguientes:

- Esmeril angular (4 unidades)
- Sierra circular (3 unidades)
- Taladro percutor (4 unidades)
- Martillo demoledor (cango) de 10 kg (1 unidad)
- Cincelador (4 unidades)
- Compresor (1 unidad)

En consideración a estas fuentes de ruido, el presente PdC considera las siguientes acciones, cuyo detalle se precisa más adelante en la descripción de cada acción:

1. Se instalará una barrera o “manta” acústica en los andamios colgantes utilizados en las actividades picado y/o descarachado de la fachada del edificio. Para ello se utilizará el material aislante aislerglass de 40 [mm], placa OSB de 15 [mm] y malla rashel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Esta medida de control de ruido será instalada en en las 3 caras del andamio colgante, y considerará al menos 1,7 metros de altura promedio de un trabajador.

2. Se implementarán 6 barreras o biombos acústicos, contruidos con placa OSB de 15 [mm], aislantglass de 40 [mm] y cubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Estos paneles tienen como objetivo, obstaculizar directamente las emisiones generadas en el foco de ruido, o el frente de trabajo, y su ubicación puede abarcar todo el frente de trabajo o bien, se puede ir desplazando a medida de su avance, de manera de bloquear la fuente sonora.
3. Se implementará una barrera acústica en los vanos de los departamentos. Para ello se instalarán tableros hacia el exterior del vano, confeccionados de planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislantglass de 40 mm de espesor, y recubrimiento de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento.
4. Se habilitará una sala de corte con planchas OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislantglass de 40 mm de espesor. Las uniones de las planchas OSB serán herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad será de al menos 10 kg/m³.
5. Se implementará un encierro o barrera acústica perimetral, consistentes en planchas OSB 15 mm, recubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La barrera contará con cumbreras y tendrá una altura de 4 [m].

Actualmente se están realizando las gestiones necesarias para adquirir todos los insumos correspondientes a estas acciones, las que espera se encuentren instaladas y en funcionamiento a más tardar dentro de 1 mes a contar de la presentación del PdC. Actualmente ya se encuentran operativos 2 biombos acústicos, según se da cuenta en las fotografías que se acompañan como Anexo N°4.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Inmobiliaria Altura Ltda.
▪ Rut empresa o persona natural:	76.880.430-3
▪ Nombre representante legal:	Manuel Antonio Santa Cruz Becker
▪ Domicilio representante legal:	Alonso de Córdova 4355, oficina 702, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-230-2022
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	De acuerdo con el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-1690-XIII-NE, la actividad de inspección ambiental fue realizada por funcionarios de la I. Municipalidad de Providencia el día 13 de mayo de 2022, en horario diurno, a las 11:45 horas. A su vez, se indica que las fuentes de ruido identificadas correspondían a grupo electrógeno, retroexcavadora, perforadora de pilotes y uso de martillo. Al respecto, cabe destacar que al momento de la actividad de inspección ambiental el proyecto se encontraba en fase de excavaciones y construcción de pilas de solcalzado, las cuales se ejecutaron por la empresa Socoher, tal como se desprende del Contrato de Especialidades que se acompaña como Anexo N°1 a esta

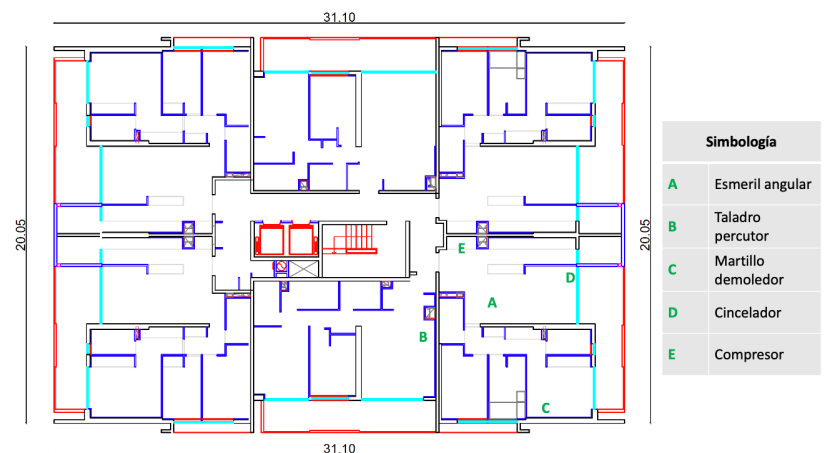
presentación. Las actividades de excavaciones y construcción de pilas se ejecutaron entre los días 01 de marzo y 03 de junio de 2022.

Una vez finalizadas las excavaciones y construcción de pilas, comenzó la etapa de obras gruesas del proyecto, en junio de 2022. Estas obras finalizan el mes de noviembre de 2022, y las obras por ejecutar corresponden a: (i) obras en interiores correspondientes a terminaciones; y (ii) obras en exterior correspondientes a picado y/o descarachado de la fachada.

En este sentido, las fuentes de emisoras que operarán durante el resto de la construcción de las obras y durante la ejecución del presente PdC, son las siguientes:


- Esmeril angular (4 unidades)
- Sierra circular (3 unidades)
- Taladro percutor (4 unidades)
- Martillo demoledor (cango) de 10 kg (1 unidad)
- Cincelador (4 unidades)
- Compresor (1 unidad)

El plano simple en el que se indican las dimensiones del establecimiento y en el que se señala la ubicación de el/los emisores de ruidos, se adjunta como Anexo N°5. Al respecto, cabe señalar que la ubicación de las fuentes emisoras de ruido, al ser móviles, es meramente referencial, ya que como se precisará en la descripción de las acciones del presente PdC, estas se irán utilizando en frentes de trabajo a medida que se avanza en la ejecución de las obras y las respectivas acciones de mitigación de ruido. Adicionalmente, cabe señalar que será infrecuente el uso simultáneo de todas estas fuentes de ruido, y siempre se implementarán de forma combinada las acciones que se describen en el PdC para asegurar la eficacia en la mitigación de los ruidos.



A continuación, se muestra además la ubicación de la fuente y su distancia de los receptores más cercanos.



<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:</p>		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:
 Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 13 de mayo de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 75 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

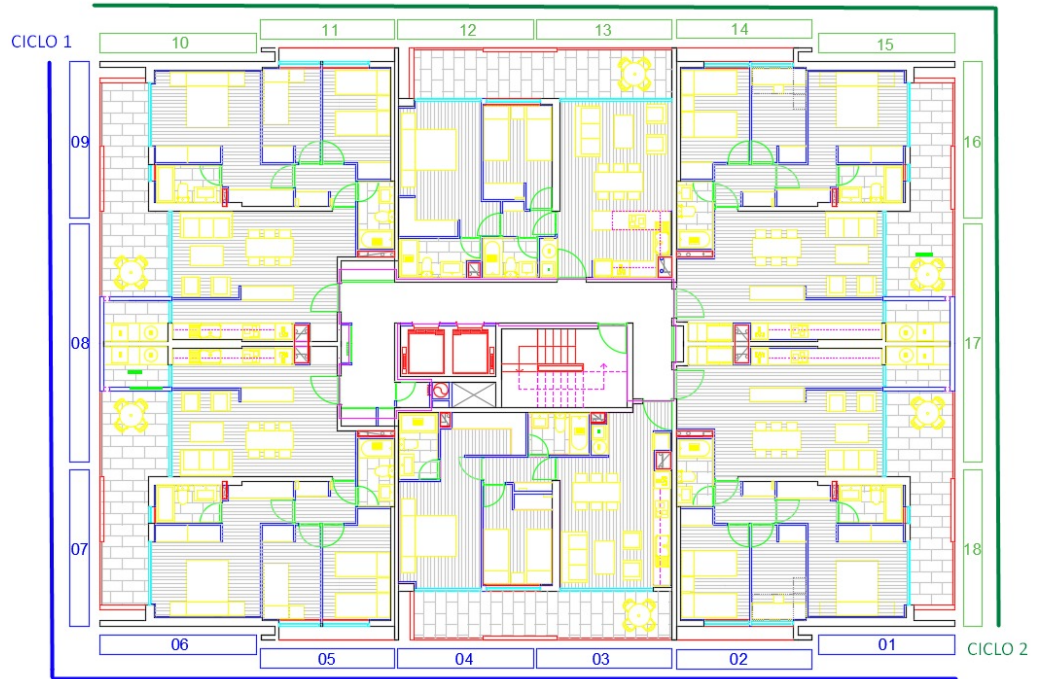
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Barrera acústica en los andamios colgantes
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$3.000.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Se instalarán dos barreras o “mantas” acústicas, cada una en uno de los dos andamios colgantes que se utilizarán en las actividades picado y/o descarachado de la fachada del edificio. Para ello se utilizará el material aislante aislerglass de 40 [mm], placa OSB de 15 [mm] y malla rashel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Esta medida de control de ruido será instalada en las 3 caras del andamio colgante (8 [m] de largo y 0.7 [m] de ancho), y considerará al menos 1.7 [m] de altura.</p> <p>Se estima tener instalada esta manta en los dos andamios que constituirán cada frente, durante la primera semana de diciembre de 2022.</p> <p>En el Anexo N°6 se adjunta ficha técnica del material “aislerglass”.</p> <p>Los trabajos en fachada requerirán el uso de un Martillo demoledor (cango) de 10 kg en cada andamio. Sin embargo, los trabajos en fachada se realizarán en dos ciclos, cada uno correspondiente a un mes de trabajo durante los meses de diciembre de 2022, enero y primera semana de 2023, comprendiendo un total de 9 semanas de trabajo, aproximadamente. Cada ciclo se divide en 9 secciones de trabajo. Cada sección de trabajo comprende un andamio colgante para esa sección de la fachada del edificio, comenzando desde el piso 7 hasta el piso 1. De esta forma, se realizará un avance de dos secciones por semana, para completar los ciclos en el tiempo de 9 semanas ya indicado. No se trabajará en más de dos secciones simultáneamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclo 1: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector sur de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado a contar de la segunda semana del mes de diciembre 2022, hasta la segunda semana de enero de 2023. <ul style="list-style-type: none"> ○ Secciones 01 y 02. Primera Semana. ○ Secciones 03 y 04. Segunda Semana. ○ Secciones 05 y 06. Tercera Semana. ○ Secciones 07 y 08. Cuarta Semana. ○ Sección 09. Quinta Semana.

- Ciclo 2: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector oriente de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado durante el mes de enero 2023, hasta la tercera semana del mes de febrero.
 - Sección 10. Quinta Semana.
 - Secciones 11 y 12. Sexta Semana.
 - Secciones 13 y 14. Séptima Semana.
 - Secciones 15 y 16. Octava Semana.
 - Secciones 17 y 18. Novena Semana.



En el Anexo Nº7 se adjunta el detalle de los ciclos de avance e instalación de las mantas acústicas.

N° Identificador	2	Barreras o Biombos acústicos
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$1.500.000.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se implementarán 6 barreras o biombos acústicos, construidos con placa OSB de 15 [mm], aislantglass de 40 [mm] y cubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Estos paneles tienen como objetivo, obstaculizar directamente las emisiones generadas en el foco de ruido, o el frente de trabajo, y su ubicación puede abarcar todo el frente de trabajo o bien, se puede ir desplazando a medida de su avance, de manera de bloquear la fuente sonora.</p> <p>Estos biombos se utilizarán preferentemente para mitigar los ruidos de las fuentes más ruidosas en los frentes de trabajo.</p> <p>En el Anexo N°6 se adjunta ficha técnica del material “aislantglass”.</p> <p>En el Anexo N°4 se adjuntan las fotografías que dan cuenta de la efectiva instalación de 2 biombos acústicos a la fecha de presentación de este PdC.</p> <p>Se estima tener instalados los otros 4 biombos durante la primera semana de diciembre de 2022.</p>
--	---

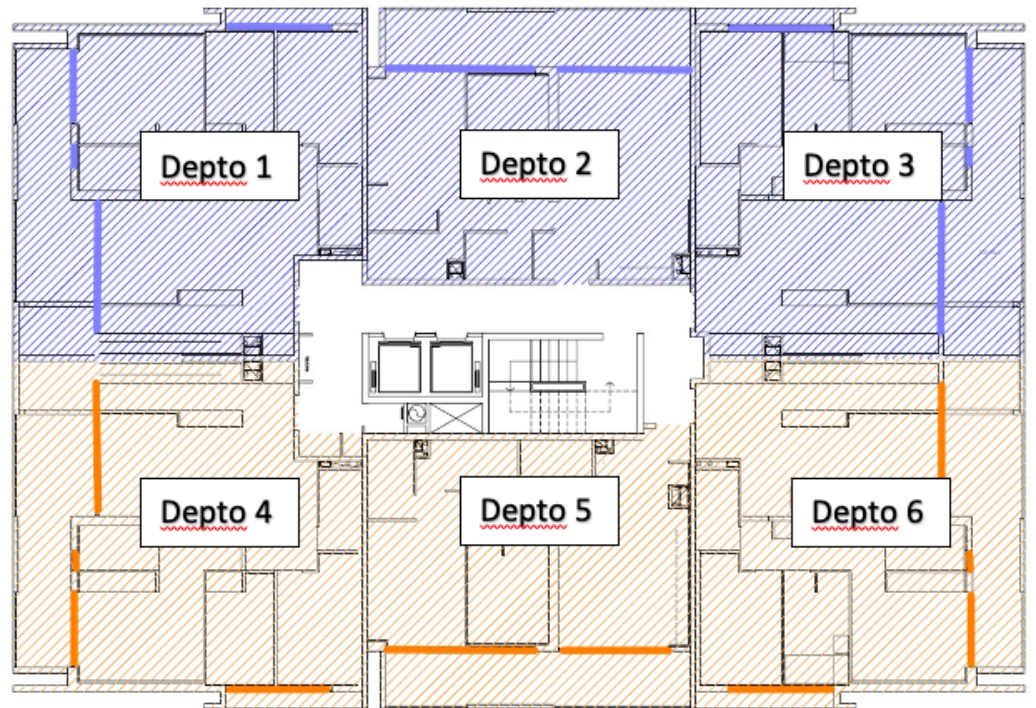
N° Identificador	3	Cierre de Vanos
-------------------------	----------	------------------------

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser
---	--

	<p>instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): cierres de vanos.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$4.500.000.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se implementará una barrera acústica en los vanos de los departamentos acorde a 6 ciclos de trabajo. Para ello se instalarán tableros hacia el exterior del vano, confeccionados de planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislerglass de 40 mm de espesor, y recubrimiento de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento.</p> <p>En el Anexo N°6 se adjunta ficha técnica del material "aislerglass".</p> <p>El avance en la instalación de cierre de vanos se realizará a medida que vayan avanzando los trabajos en cada piso. El edificio cuenta con 7 pisos, sin embargo a la fecha ya se han completado las actividades de ruido asociadas a trabajos de terminaciones en los pisos 1, 2, 3 y 4. Los trabajos de terminaciones pendientes se completarán en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, avanzando a un ritmo de tres departamentos por semana y dos pisos por mes. De esta forma, la ejecución de esta acción se ha programado por ciclos, cada uno de los cuales corresponde al avance semanal de las obras en tres departamentos de un piso. A continuación, se describen los ciclos de trabajo, los sectores de implementación y las fechas programadas para la ejecución de la acción:</p>

- Ciclo 1: Implementación de cierre de vanos en departamentos 1, 2 y 3 del piso 5. Durante la primera semana de diciembre.
- Ciclo 2: Implementación de cierre de vanos en departamentos 4, 5 y 6 del piso 5. Durante la segunda semana de diciembre.
- Ciclo 3: Implementación de cierre de vanos en departamentos 1, 2 y 3 del piso 6. Durante la tercera semana de diciembre.
- Ciclo 4: Implementación de cierre de vanos en departamentos 4, 5 y 6 del piso 6. Durante la cuarta semana de diciembre.
- Ciclo 5: Implementación de cierre de vanos en departamentos 1, 2 y 3 del piso 7. Durante la primera semana de enero.
- Ciclo 6: Implementación de cierre de vanos en departamentos 4, 5 y 6 del piso 7. Durante la segunda semana de enero.

A continuación se acompaña un plano en el que se identifican los departamentos de avance de cada ciclo, de acuerdo al piso correspondiente, y la ubicación de los cierres de vanos.



La secuencia constructiva descrita anteriormente, permitirá distribuir y controlar especialmente las fuentes emisoras de ruido, además permitirá que los trabajos se desarrollen con luz natural, evitando así accidentes laborales en la faena constructiva.

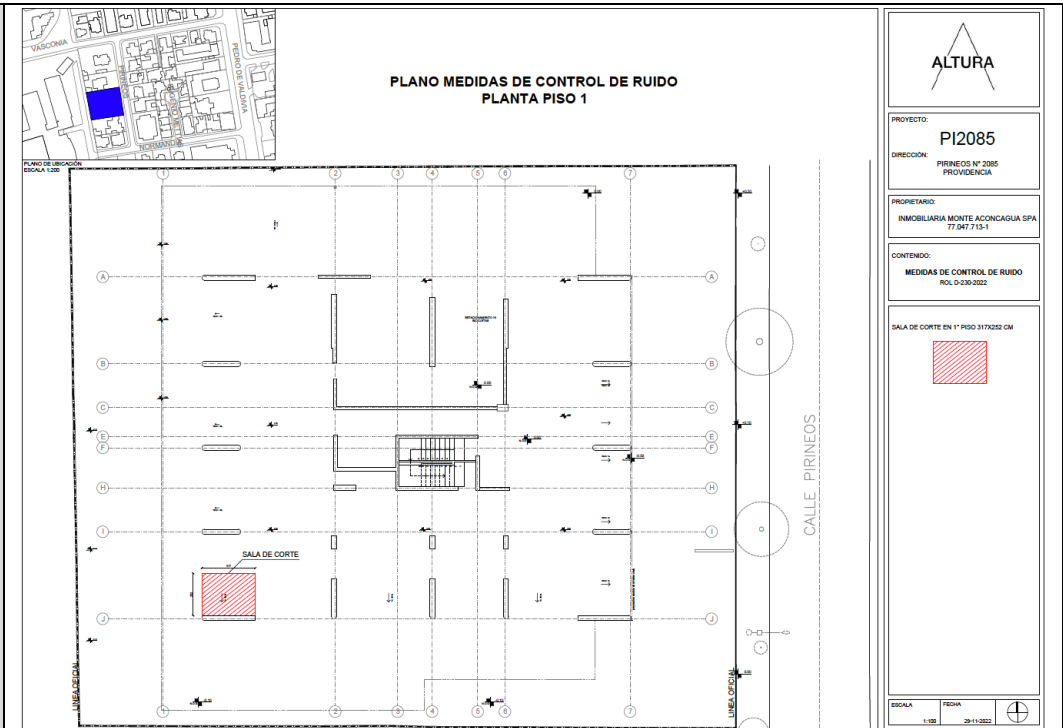
Se adjunta como Anexo N°8, una orden de compra de fecha 29 de noviembre de 2022 que da cuenta de la adquisición de los primeros paneles OSB de 15 [mm] para iniciar la ejecución de esta acción.

	En el Anexo N°9 se adjunta el detalle de los ciclos de avance e instalación de cierre de vanos.
--	---

N° Identificador	4	Habilitación de Sala de Corte
-------------------------	----------	--------------------------------------

<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>
---	---

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): habilitación de sala de corte
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$2.000.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Se habilitará una sala de corte con planchas OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislerglass de 40 mm de espesor. Las uniones de las planchas OSB serán herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad será de al menos 10 kg/m³.</p> <p>Se instalará la sala de corte durante la primera y segunda semana de diciembre de 2022.</p> <p>En el Anexo N°6 se adjunta ficha técnica del material "aislerglass".</p> <p>Es importante destacar que, por temas de salud y seguridad ocupacional del trabajador, no es posible cerrar completamente la sala de corte ya que existe emisión de material particulado principalmente aserrín producto del corte de la madera y otros materiales, y por ende debe existir ventilación natural.</p> <p>La sala de corte se instalará en la siguiente ubicación de la primera planta y tendrá las siguientes dimensiones: 2.52 [m] de ancho y 3.17 [m] de largo, con una altura igual a la altura del piso.</p>



Los detalles del plano se adjuntan en el Anexo N°10.

N° Identificador	5	Encierro o barrera acústica perimetral
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>	

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora)</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$4.641.000.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se implementará un encierro o barrera acústica perimetral, consistentes en planchas OSB 15 mm y recubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La barrera contará con cumbreras y tendrá una altura de 4 [m].</p> <p>En el Anexo N°11 se adjunta la OC de la empresa encargada de instalar el encierro perimetral.</p> <p>Esta acción es eficaz para la mitigación de ruidos provenientes de fuentes ubicadas en los pisos inferiores de la obra, especialmente de los pisos 1, 2 y 3. Sin embargo, como se ha indicado, actualmente todos los trabajos correspondientes a terminaciones se están efectuando en los pisos superiores (pisos 5, 6 y 7). Por lo anterior, se estima que esta acción es eficaz para mitigar y contener cualquier ruido que pueda ocasionarse de forma aislada en los pisos inferiores y como respaldo a las otras acciones para mitigar</p>

	<p>el ruido residual que eventualmente pueda propagarse desde el interior de la obra, sin perjuicio de que el resto de las acciones ya se consideran eficaces en sí mismas para este propósito.</p> <p>Por la naturaleza de esta acción y la complejidad en su instalación considerando el estado actual de las obras constructivas, se estima que se encontrará completamente instalada en un mínimo de 2 y un máximo de 4 semanas a contar de la presentación del presente PdC, aproximadamente.</p>
N° Identificador	6
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	Sin costo.
<p>Medios de Verificación.</p>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

N° Identificador	6	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i> .	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	7	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i> .	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;	

(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el Reglamento, se solicita a usted tener por presentado este programa de cumplimiento en tiempo y forma, en el marco del procedimiento Rol D-230-2022, y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del procedimiento sancionatorio.

Solicito tener por acompañados los Anexos que se indican en la presentación y se describen a continuación:

- Anexo N°1. Acta de Recepción de Terreno, de fecha 03 de junio de 2022
- Anexo N°2. Contrato de Especialidades, de fecha 01 de marzo de 2022
- Anexo N°3. Carta Gantt
- Anexo N°4. Fotografías y Guía de Despacho - Biombos Acústicos
- Anexo N°5. Plano Simple Ubicación Fuentes de Ruido
- Anexo N°6. Ficha Técnica Aislanglass
- Anexo N°7. Plano Ciclos Acción N°1
- Anexo N°8. Orden de Compra Paneles OSB 15 [mm] inicio de ejecución de acción N°3
- Anexo N°9. Plano Ciclos Acción N°3
- Anexo N°10. Plano Ubicación y Dimensiones Sala de Corte
- Anexo N°11. OC Acción N°5 - Encierro Perimetral
- Anexo N°12. Constitución Sociedad Altura y reducción a Escritura Pública Poderes
- Anexo N°13. Balance Tributario y Antecedentes Financieros

SEGUNDO OTROSÍ: De acuerdo con lo requerido en el numeral IX de la Formulación de Cargos, a continuación, se entrega la información requerida por la SMA, y se anexan a esta presentación los documentos que se individualizan y detallan a continuación:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite:

MANUEL ANTONIO SANTA CRUZ BECKER, RUT 7.184.011-5, corresponde al representante legal de Altura según la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 07 de julio de 2015, y la reducción a escritura pública del acta de la tercera sesión de directorio de la sociedad, de fecha 03 de septiembre de 2015, y el certificado de vigencia de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 28 de noviembre de 2022, todos los cuales se adjuntan como Anexo N°12.

2. Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario:

Se adjuntan como Anexo N°13, el Balance Tributario correspondiente al año 2021 (2022) y el certificado de declaración de renta del periodo 2021.

3. Identificación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable:

- Esmeril angular (4 unidades). Los que operarán de forma preferente dentro de la sala de corte correspondiente a la acción N°4, sin perjuicio de los usos estrictamente necesarios que deban realizarse para efectos de las terminaciones al interior de la obra, siempre con biombo acústico y cierre de vanos.
- Sierra circular (3 unidades). Las que operarán exclusivamente dentro de la sala de corte correspondiente a la acción N°4.
- Taladro percutor (4 unidades).
- Martillo demoledor (cango) de 10 kg (1 unidad).
- Cincelador (4 unidades).
- Compresor (1 unidad).

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2022-1690-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar:

Como se ha indicado, a la fecha de la actividad de inspección se estaban ejecutando las faenas de demolición y solcalzado –a cargo de Socoher– las que finalizaron a inicios del mes de junio. En estas actividades se utilizaron un grupo electrógeno, una retroexcavadora para las fundaciones e instalaciones, una máquina tensadora de pilas (no se utilizaron perforadoras de pilotes) y se usaron dos martillos (cangos) de forma intermitente. Sin perjuicio de que no es posible a la fecha dar cuenta de la ubicación exacta de estas fuentes de ruido, a continuación se muestra la ubicación referencial de los distintos receptores, su distancia más conservadora de las fuentes de ruido.



Para efectos de informar las dimensiones de las fuentes de ruido, se ha considerado el perímetro total del predio, correspondiente a 145 metros lineales.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona:

Lunes a sábado. De 08:00 a 19:30 horas. Colación y descanso entre 13:00 y 14:00 horas. Inicio de faenas, en marzo de 2022. Término estimado de la obra en junio de 2023.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, señalando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona:

Las fuentes de ruidos individualizadas en el punto 3 operarán entre las 08:00 y 19:30 horas, en los horarios normales de la faena, excepto en el horario de colación, entre las 13:00 y 14:00 horas. Sin embargo, por la naturaleza de las obras que se ejecutarán, todas estas fuentes de ruido operan de forma intermitente y alternada, siendo muy infrecuente que operen simultáneamente. En cualquier caso, siempre operarán previa ejecución de al menos una de las acciones que se proponen en el presente PdC. Como se ha indicado en la descripción de las acciones, estas fuentes de ruido se utilizarán en frentes de trabajo al interior del edificio y en su fachada, que se irán moviendo secuencialmente en la forma de ciclos. De esta forma, nunca habrá más de un frente de trabajo operando simultáneamente al interior del edificio, ni tampoco más de dos frentes simultáneo en la fachada de la obra.


7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

A la fecha, la única medida que se ha alcanzado a implementar corresponde a la instalación de dos biombos acústicos. Las fotografías y guía de despacho que dan cuenta de su ejecución se adjuntan en el Anexo N°4 de esta presentación. Como se ha indicado en el PdC, se instalarán 4 biombos acústicos adicionales.

8. Indicar el número de grupos electrógenos, retroexcavadoras, perforadoras de pilotes y martillos, e indicar el horario y frecuencia de funcionamiento.

Como se ha indicado, la obra se encuentra actualmente iniciando su etapa de terminaciones. Sin embargo, en las faenas de demolición y solcalzado –a cargo de Socoher– que se estaban realizando a la fecha de la actividad de inspección y finalizaron a inicios del mes de junio, se utilizaron un grupo electrógeno, una retroexcavadora para las fundaciones e instalaciones, una máquina tensadora de pilas (no se utilizaron perforadoras de pilotes) y se usaron dos martillos (cangos) de forma intermitente.

Respecto del Balance Tributario y el Certificado de Declaración de Renta que se adjuntan como Anexo N°13, se solicita expresa y total reserva en los términos previstos en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285, por corresponder a información cuyo conocimiento afecta derechos de carácter comercial y económico de Altura.



FIRMA REPRESENTANTE

